



TRIBUNAL DE ÉTICA
GUBERNAMENTAL
EL SALVADOR, C. A.



ACTA N.º. 12-2022

FECHA: 23 DE FEBRERO DE 2022

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N.º 12. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veintitrés de febrero de dos mil veintidós. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciado Moris Edgardo Landaverde Hernández, licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas y licenciado Marcos Antonio Campos Rosales, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad grave de pariente de Secretaria-Recepcionista. Punto cinco. Solicitud de licencia sin goce de**

suelo por motivos personales de Coordinadora de Instrucción. Punto seis. Autorización de descargo y donación de equipo informático y otros bienes institucionales. Punto siete. Solicitudes de la Junta Directiva del SITRATEG. Punto ocho. Varios. PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. Los miembros del Pleno manifiestan que con fecha de este mismo día, recibieron informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. SOLICITUD DE LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD GRAVE DE PARIENTE DE SECRETARIA-RECEPCIONISTA.** El señor Presidente comunica que con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se recibió memorando 29-RH-2022 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y consideración del Pleno, la solicitud de licencia con goce de sueldo de la señora _____, Secretaria-Recepcionista, por ocho días, periodo comprendido del dieciséis al veintitrés de febrero del presente año, por enfermedad grave de pariente, debido a que su _____

Adjunta copia de la correspondiente constancia emitida por medico particular, de fecha dieciséis de febrero del presente año, en la cual consta la incapacidad de ocho días a favor del _____ de la señora _____

_____, y relaciona que el mismo amerita cuidados estrictos de su madre durante los próximos ocho días, salvo complicaciones. Los miembros del Pleno revisan la



documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por enfermedad grave de pariente a la referida servidora pública, de conformidad al artículo 10 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, el cual establece que las licencias por enfermedad gravísima de los parientes y por duelo, se concederán por el jefe de servicio, al tener conocimiento del hecho que las motiva, la cuales serán concedidas cada año, en conjunto, por duelo y enfermedad gravísima de los parientes, y no podrán exceder de veinte días. Por otro lado, los miembros del Pleno advirtiendo que la fecha de remisión al Pleno de la solicitud de la licencia referida por parte de la Jefa de Recursos Humanos fue el día veintiuno de los corrientes, estiman pertinente recomendar a la anterior que en futuras ocasiones se gestionen con suficiente antelación ante el Pleno las solicitudes de licencias del personal institucional. Considerando lo anterior, y de conformidad con la disposición legal citada y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Concédese licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad grave de pariente, a la señora**

, Secretaria-Recepcionista, por ocho días, periodo comprendido del dieciséis al veintitrés de febrero del presente año y; 2º) Recomiéndase a la Jefa de Recursos Humanos, que en futuras ocasiones se gestionen con suficiente antelación ante el Pleno las solicitudes de licencias del personal institucional. Comuníquese este acuerdo a la Secretaria-Recepcionista, Jefa de Recursos Humanos y Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR MOTIVOS PERSONALES DE COORDINADORA DE**

INSTRUCCIÓN. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se recibió memorando 28-RH-2022 suscrito por la Jefa de Recursos Humanos, por medio del cual remite para conocimiento y consideración del Pleno, la solicitud de licencia sin goce de sueldo de la licenciada _____, Coordinadora de Instrucción, avalado por la Jefa de la Unidad de Ética Legal, por cinco días, período comprendido del siete al once de febrero del presente año, para viajar fuera del país y atender asuntos académicos.

Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo al art. 12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, y art. 92 de las Disposiciones Generales del Presupuesto, podrá concederse licencias sin goce de sueldo, cuando a juicio del jefe de la unidad secundaria respectiva ello no dañe al propio servicio, las cuales no podrán exceder de dos meses en el año; por lo cual, estiman procedente conceder la licencia solicitada. Con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia sin goce de sueldo por motivos personales, a la licenciada _____, Coordinadora de Instrucción,** para atender asuntos académicos, por cinco días, período comprendido del siete al once de febrero de dos mil veintidós. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Jefa de la Unidad de Ética Legal, Jefa de Recursos Humanos y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los fines correspondientes. **PUNTO SEIS. AUTORIZACIÓN DE DESCARGO** Y

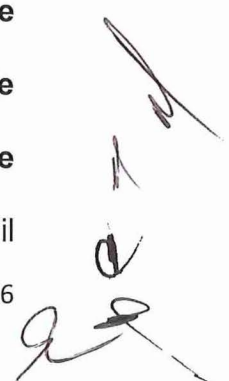


DONACIÓN DE EQUIPO INFORMÁTICO Y OTROS BIENES

INSTITUCIONALES. El señor Presidente hace saber que con fecha veintiuno de febrero de dos mil veintidós, se recibió memorando suscrito por el Gerente General Administrativo y Financiero, a través del cual remite el Acta de Constatación Física de Equipo Informático y Otros Bienes que pueden Descargarse del Inventario Institucional, y anexo, de fecha siete de febrero del presente año, suscrita por el Gerente General de Administración y Finanzas, con funciones de Encargado de Activo Fijo, y el Jefe de la Unidad Financiera Institucional, en presencia del Auditor Interno. En dicha acta se relaciona que después de haber constatado que no reúnen las condiciones para ser utilizadas por las diversas Unidades Organizativas del TEG, se determinó que los siguientes bienes pueden descargarse o darse de baja del inventario institucional:

Cantidad	DESCRIPCIÓN	VALOR A DESCARGAR
13	Computadoras de escritorio	\$ 1,527.55
4	Computadoras portátiles (Laptops)	\$ 532.69
3	Equipos Multifuncionales	\$ 1,713.80
3	Impresores Laser	\$ 781.50
4	Escáneres	\$ 692.41
1	Planta Eléctrica	\$ 1,379.00
1	Reproductor de DVD/VHS, actualmente obsoleto, fue registrado por valor de \$ 240.00 como gasto en el mes de diciembre de 2006, de acuerdo a la normativa contable.	N/A
TOTAL		\$ 6,626.95

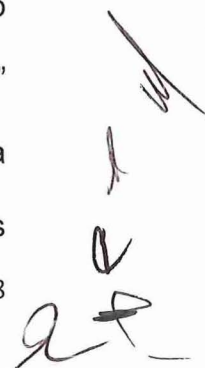
Por lo cual, de conformidad a lo establecido en el Romano VI. PROCEDIMIENTOS, numeral 10 -Descarga o Baja de Bienes-, del Manual de Control del Activo Fijo del Tribunal de Ética Gubernamental, se recomienda al Pleno, lo siguiente: "I. Autorizar el descargo de los equipos y otros bienes, por un monto de SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS 95/100 DÓLARES (\$ 6,626.95) detallados en anexos de la presente acta. II. Autorizar la donación a instituciones públicas o municipalidades, de los equipos informáticos y bienes que a criterio de los interesados puedan utilizarse; para tal efecto, se sugiere hacer un comunicado por medio del portal de transparencia del TEG. Habiendo verificado y analizado la documentación presentada, los miembros del Pleno deciden autorizar el descargo del inventario del TEG de los bienes detallados en la citada Acta de Verificación por el correspondiente valor contable de \$6,626.95. Además, deciden que previo a realizar las gestiones para la donación de los equipos y bienes autorizados a ser descargados del inventario institucional, se deberá solicitar a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda el avalúo de los respectivos equipos y bienes, y el informe favorable para efectuar la donación. Por lo cual, de conformidad con la disposición legal citada y los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibida el Acta de Constatación Física de Equipo Informático y Otros Bienes que pueden Descargarse del Inventario Institucional**, de fecha siete de febrero del presente año; **2º) Autorízase el descargo del inventario del Tribunal de Ética Gubernamental, del equipo y bienes detallados en el Acta de Verificación del Equipo informático y Otros Bienes que pueden Descargarse del Inventario Institucional y anexos**, por un valor total contable de seis mil





seiscientos veinte y seis 95/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,626.95); **3º Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, que previo a realizar las gestiones para la donación a centros escolares o alcaldías municipales de los equipos y bienes autorizados a ser descargados del inventario institucional, solicite a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda el avalúo de los respectivos equipos y bienes, y el informe favorable para efectuar la donación y; **4º Instrúyese al Gerente General Administrativo y Financiero**, revisar la normativa legal referida a las reglas de transferencia de bienes inmuebles, y traslados, donaciones y contratos de bienes muebles, propiedad del Estado y de sus Instituciones Oficiales Autónomas (Arts. 148 y siguientes de las Disposiciones Generales de Presupuestos). Comuníquese este acuerdo al Gerente General Administrativo y Financiero, Jefe de la Unidad de Ética Legal y Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. SOLICITUDES DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL SITRATEG.** El señor Presidente informa que con fechas diecisiete y veintiuno de febrero del presente año, se recibieron dos notas suscritas por el Msc. Eduardo Alfonso Alvarenga Mártir, en su calidad de Secretario General del Sindicato de Trabajadores del Tribunal de Ética Gubernamental (SITRATEG). En dichas notas la Junta Directiva de dicho Sindicato -en síntesis- solicita: i) Que se disponga donar al personal institucional y al personal subcontratado -área de servicios generales (limpieza) y seguridad privada- los equipos tecnológicos (computadoras) que están siendo sustituidos por equipo nuevo en el Tribunal; y construir de manera participativa con los trabajadores el listado de personas a beneficiar con la donación de los equipos tecnológicos, conforme a la disponibilidad que se cuente. ii) Que se prorrogue la

vigencia del Protocolo Administrativo del TEG para la Prevención de Contagios por la enfermedad COVID-19, para los meses de marzo y abril de 2022, incluyendo lo que se refiere a los Turnos Rotativos por grupos A y B, en tanto por medio de dicha medida se ha logrado evitar aglomeraciones e implementar medidas que mitiguen el riesgo de propagación del virus en la ejecución del trabajo. Una vez analizada la documentación presentada, respecto de la primera petición en referencia, los miembros del Pleno expresan que de acuerdo a lo regulado en el Art. 149 numeral 3 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, "Cuando existan bienes muebles en alguna institución oficial autónoma, que no se estimen necesarios para los fines de ella, podrán ser donados a otra institución oficial autónoma, a alguna dependencia de la Administración Central o a cualquiera de las municipalidades de la República...". Adicionalmente, de conformidad con lo establecido en el art. 148 numeral 6 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, "Se autoriza la venta, permuta y dación en pago, de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas a favor de particulares, así como los bienes muebles de éstas a favor de otras Instituciones Autónomas y del Estado. El avalúo para la venta, permuta o dación en pago de los bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, deberá ser establecido por la dependencia o institución interesada y posteriormente ratificado por la Dirección General del Presupuesto. Las ventas de bienes muebles se harán en subasta pública, excepto en los casos y condiciones regulados en el reglamento respectivo, y estarán a cargo de comisiones de venta de bienes muebles." Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan que de acuerdo a las disposiciones legales citadas, las donaciones de bienes muebles de las

Handwritten signature and initials in the bottom right corner of the page.



instituciones oficiales autónomas están autorizadas para otra institución oficial autónoma, para alguna dependencia de la Administración Central o a cualquiera de las municipalidades de la República, no así para los particulares, para quienes la ley autoriza únicamente la venta, permuta y dación en pago de bienes muebles del Estado e Instituciones Oficiales Autónomas, con el procedimiento legal establecido en el art. 48 de las Disposiciones Generales de Presupuestos, es decir, con avalúo previo, y la venta a través de subasta pública. Considerando las citadas disposiciones legales, los miembros del Pleno expresan que no se accede a la solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG, respectiva a donar al personal institucional y al personal subcontratado, los equipos tecnológicos (computadoras), en virtud del principio de legalidad contenido en el artículo 86 inciso 3o de la Constitución de la República, pues los funcionarios únicamente pueden realizar las acciones que la ley les habilita. Respecto de la segunda solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG, respectiva a prorrogar la vigencia del Protocolo Administrativo del TEG para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad y estiman pertinente prorrogar por tercera vez la vigencia del Protocolo Administrativo del TEG para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID-19, aprobado el veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, prorrogado por primera vez del 15 al 31 de enero de 2022, y por segunda vez del 1 al 28 de febrero de 2022, con las modificaciones realizadas. Dicho Protocolo regula las labores de las personas servidoras públicas en la situación excepcional de pandemia por COVID-19, que atraviesa el país actualmente, en razón que persiste el riesgo de contagios de la enfermedad a nivel nacional e institucionalmente. Lo anterior, a efecto de no

entorpecer el cumplimiento de los fines institucionales y garantizar el derecho a la salud e integridad física del personal institucional y de las personas usuarias de los servicios que el Tribunal brinda. Por lo cual, con base en las disposiciones legales citadas y arts. 10, 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) No se accede a la solicitud de la Junta Directiva del SITRATEG**, respectiva a donar al personal institucional y al personal subcontratado, los equipos tecnológicos (computadoras) que están siendo sustituidos por equipo nuevo en el Tribunal, con base en los arts. 148 numeral 6, 149 numeral 3, ambos de las Disposiciones Generales de Presupuestos, y en el art. 86 inciso 3o de la Constitución de la República; **2°) Prorrógase la vigencia del “Protocolo Administrativo del Tribunal de Ética Gubernamental para la Prevención de Contagios por la Enfermedad COVID- 19”**, aprobado a través del acuerdo emitido el día veinticinco de octubre de dos mil veintiuno, a partir del día uno al treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, con las siguientes modificaciones: en el artículo nueve denominado “turnos rotativos”, en el caso del **personal adscrito a la Unidad de Ética Legal**, se establecen los siguientes turnos: **Semana A, Grupo 1:** Asiste de forma presencial lunes, miércoles y viernes en jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El resto de los días hábiles se desempeñará en trabajo a distancia o teletrabajo. **Grupo 2:** Asiste de forma presencial martes y jueves en jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El resto de los días hábiles se desempeñará en trabajo a distancia o teletrabajo. **Semana B, Grupo 1:** Asiste de forma presencial martes y jueves en jornada de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. El resto de los días hábiles se desempeñará en trabajo a distancia o teletrabajo. **Grupo 2:** Asiste de forma presencial lunes, miércoles y viernes en jornada de 8:00 a.m. a



4:00 p.m. El resto de los días hábiles se desempeñará en trabajo a distancia o teletrabajo. En el caso de los receptores de denuncias tendrán un día de teletrabajo a la semana, el cual deberá organizarse por la respectiva jefatura y deberá ser alterno, procurando la prestación ininterrumpida del servicio. Comuníquese este acuerdo al personal institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Solicitud de licencia con goce de sueldo por motivos personales de miembro del Pleno.** El señor Presidente hace saber que con fecha veintitrés de febrero del presente año, se recibió nota suscrita por la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, mediante la cual solicita permiso con goce de sueldo por motivos personales, por dos horas con cincuenta minutos, de la jornada de la tarde de ese mismo día, en el horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. *En este estado, la licenciada Rosario Anaya de Barillas se retira de la sesión y se excusa de participar en la decisión de este punto de acta, conforme al art.5 letra c) de la Ley de Ética Gubernamental, a efectos de que los restantes miembros del Pleno discutan sobre el mismo, quienes manifiestan que tienen el quórum necesario para tomar decisiones por mayoría, en virtud del inciso final del art. 18 de la Ley de Ética Gubernamental. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan que de conformidad con los arts. 5 numeral 7) y 11 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, es procedente conceder la licencia en los términos solicitada, los cuales establecen la facultad para conceder licencias con goce de sueldo. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas, y arts. 11,18 y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese licencia con***

goce de sueldo por motivos personales a la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, miembro del Pleno, por dos horas con cincuenta minutos el día veintitrés de febrero del presente año, en horario de 1:10 p.m. a 4:00 p.m. Comuníquese este acuerdo a la interesada y a la Jefa de Recursos Humanos, para los efectos consiguientes. *En este estado, se hace constar el ingreso a la sesión de la licenciada Fidelina del Rosario Anaya de Barillas, a las doce horas y treinta minutos.* Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad por los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las doce horas y treinta y un minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

